

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11208

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueba y se autoriza la contratación, de manera directa, del arrendamiento de un inmueble en la avenida del Raiguer, 99 de Inca, en la que actualmente se ubica una oficina del Servicio de Empleo de las Illes Balears (Exp. DGTFPP 215/2017 PATRIM, AMBDE 2017/3182)

Antecedentes

1. El 18 de julio de 2017, el director del Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB) firmó un informe en el que justifica la necesidad de arrendar un inmueble para seguir ubicando la oficina del SOIB en Inca.
2. El 17 de agosto de 2017, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio el oficio del director del SOIB, con documentación para tramitar un expediente de arrendamiento por concertación directa para seguir ubicando la oficina del SOIB en Inca.
3. El 25 de abril de 2017, el jefe del Departamento de Arquitectura emitió un informe sobre el precio de mercado.
4. El 31 de julio de 2017, el presidente del SOIB hizo una propuesta por la que se solicita el inicio del expediente de arrendamiento.
5. La Propuesta de resolución de autorización y disposición del crédito, el documento RF 7600002724, el informe de la dirección general competente en materia de presupuestos para constituir un gasto plurianual forman parte de la documentación presentada.
6. Se considera, además, la documentación relativa al inmueble y a su titularidad, la que consta en el archivo de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, la relativa a las condiciones contractuales y la contable de rigor.
7. El 23 de agosto de 2017, el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por delegación de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, dictó la resolución de inicio del expediente de arrendamiento del referido local.
8. Se considera, además, el informe favorable emitido por el personal técnico de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.
9. Teniendo en cuenta la cantidad mencionada, este expediente requiere la fiscalización previa de la Intervención General.
10. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de setiembre de 2017, por el que se enmienda la ausencia de fiscalización previa en aplicación del artículo 31 del Decreto 62/2006, de 7 de julio, por el que se regula el régimen de control interno que ha de ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Fundamentos de Derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma, y el artículo 87 y, que atribuye al consejero competente en materia de patrimonio la tramitación y la aprobación de los arrendamientos de bienes inmuebles.
2. Los artículos 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 6/2001.
3. La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
4. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la Composición del Gobierno y se establece la Estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 97, de 2 de julio).
5. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el Nombramiento de los Miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB nº 97, de 2 de julio).



6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las Competencias y la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 120, de 8 de agosto).

7. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el cual se nombra el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 93, de 23 de julio).

Resolución

1. Aprobar y autorizar la contratación, de manera directa, del arrendamiento del inmueble ubicado en la avenida del Raiguer, 99 de Inca, con el propietario, el señor Juan Rosselló Gelabert con NIF 41399139J, como parte arrendadora, y la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, como parte arrendataria, para seguir ubicando la oficina del SOIB en Inca.

2. Establecer que el contrato tendrá efectos desde el 1 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2019.

3. Disponer que se pacta una renta de 4.916,65 € mensuales, con el IVA incluido.

4. Establecer que el gasto total previsto para este arrendamiento será de 117.999,60 € (IVA incluido), y, por lo tanto, está sujeto a la fiscalización previa favorable de la Intervención General; tiene carácter plurianual y, con respecto al año 2017, irá a cargo de la partida presupuestaria 76101 322D01 20200. Con respecto a las anualidades siguientes, irá a la misma partida señalada, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Anotar las características de este arrendamiento en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. Notificar esta Resolución a las partes interesadas, sin perjuicio que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico-financiero y publicarla en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 4 de octubre de 2017

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

